Resolución D.G.O.C. Nº 880 /2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 678/2014, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LPN Nº 09/2014 – SERVICIO DE CATERING PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID Nº 276.893, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Asunción, 29 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El **Memorando SUB U.O.C. S2 Nº 397,** de fecha 13 de Agosto de 2014, suscripto por la Lic. María Del Mar, Directora de la Sub U.O.C. S2, a través del cual remite el Informe de Rectificación de Recomendación de Adjudicación, y los antecedentes originales, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 09/2014 "SERVICIO DE CATERING PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 276.893,** y;

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación conformado por la Lic. María del Mar Gómez, representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2, Abog. Oscar Arza, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Abog. Montserrat Cardozo, representante de la Asesoría Jurídica de la DGOC, en fecha 13 de agosto de 2014, han emitido su **INFORME DE RECTIFICACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, específicamente con relación al **Item 19, correspondiente a la Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas",** debido a un error involuntario en el cálculo matemático, se ha consignado en la planilla de precios adjudicados el monto de Gs. 359.498 (Guaranies trescientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos noventa y ocho), debiendo ser Gs. 359.492 (Guaranies trescientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos noventa y dos), resultando una diferencia de Gs. 6 (Guaranies seis), afectando al monto máximo y mínimo adjudicado.-

Que, en consecuencia la Resolución D.G.O.C. Nº 678/2014, y el Contrato Nº 16, correspondiente al presente llamado cuentan con el mismo error. Por tanto, se recomienda que se realice una rectificación de la Resolución de Adjudicación y del Informe de Evaluación, y la adenda correspondiente al Contrato, en base a las discrepancias mencionadas.-

Que, con relación al **punto 5** del Informe: **"Verificaciones del Informe de Evaluación de la Oferta:** No corresponde la verificación "aritmética", por lo tanto, debe decir: ***"Siguiendo el metodo de evaluación establecido en el Art. 61, del Decreto Nº 21.909/03, y el Decreto Nº 5174/05, se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la oferta más baja corresponde a la Empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS, por lo que seguidamente los Miembros del Comité de Evaluación pasan a verificar conforme al Cuadro Comparativo de las Ofertas presentadas".-***

Que con respecto al **punto 8: Recomendación de la Comisión Evaluadora:** El presente llamado es por el **"Total",** no por **"Lote",** como se consigno en el Informe de Evaluación, por lo tanto, el cuadro de adjudicación también debe ser rectificada.-

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Resolución D.G.O.C. Nº 880 /2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 678/2014, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LPN Nº 09/2014 – SERVICIO DE CATERING PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID Nº 276.893, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ – D.G.O.C. Nº 368, de fecha 29 de Agosto de 2014.**-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° AUTORIZAR la **RECTIFICACIÓN PARCIAL** del **Art. 1°** de la **Resolución D.G.O.C. Nº 678/2014,** de fecha 30 de julio de 2014, especificamente en el precio adjudicado al **ITEM 19,** y el **MONTO MINÍMO Y MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	ITEM	MONTO MINIMO – IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO – IVA INCLUIDO
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. – TODO RICO	1	410.406.301	820.812.602

MONTO TOTAL ADJUDICADO - IVA INCLUIDO: Guaraníes Ochocientos Veinte Millones, Ochocientos Doce Mil, Seiscientos Dos.-

MONTO MÍNIMO ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: Guaraníes Cuatrocientos Diez Millones, Cuatrocientos Seis Mil, Trescientos Uno.-

Artículo 2° RECTIFICAR el cuadro comparativo de recomendación de adjudicación del precio adjudicado del ITEM 19, correspondiente a la **"Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas",** de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Código de Catalogo	Descrip. Del Bien	Espec. Técnicas	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Minimo	Monto Máximo
19	90151802-004	Provisión de polleron, manteles cubremanteles y servilletas	Cubre Mantel de Diversos Colores para Tablon de 10 Personas	Unidad	Unidad	1	1	35.000	179.746	359.492

Ing. MARIA ESTER Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

S.B./L.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 880 /2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 678/2014, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LPN Nº 09/2014 – SERVICIO DE CATERING PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID Nº 276.893, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Artículo 3° DISPONER la Rectificación del **punto 5** del Informe, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"Verificaciones del Informe de Evaluación de la Oferta:** ***Siguiendo el metodo de evaluación establecido en el Art. 61, del Decreto Nº 21.909/03, y el Decreto Nº 5174/05, se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la oferta más baja corresponde a la Empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS, por lo que seguidamente los Miembros del Comité de Evaluación pasan a verificar conforme al Cuadro Comparativo de las Ofertas presentadas"***

Artículo 4° ESTABLECER que la presente Resolución se anexe a la **Resolución D.G.O.C. Nº 678,** de fecha 30 de diciembre de 2014.-

Artículo 5° DETERMINAR que las demás clausulas e ítems adjudicados no rectificadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES